

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00076 00
Accionante : LABORATORIOS INCOBRA S.A.
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN PENSIONAL Y
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL - UGPP
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo, **se concede la impugnación** interpuesta por el apoderado judicial de Laboratorios Incobra S.A.¹ parte actora, contra la sentencia de primera instancia proferida el 23 de marzo de los corrientes², que declaró la improcedencia de la acción de tutela frente al derecho fundamental al debido proceso.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE³ y CÚMPLASE,

LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
JUEZ (E)

¹ Documento digital No 18 radicado el 28 de marzo de 2021

² Notificada el 23 de marzo de 2022.

³ Parte actora: bigdatanalyticas@gmail.com

Parte accionada: notificacionesjudicialesugpp@gov.co

Firmado Por:

Leydi Johanna Cardozo Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b99f54194b121ac3cc454408f5c0c89a854b50a9c741b28908dbecc3b0536967

Documento generado en 28/03/2022 04:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>